



**Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 21 de agosto de 2003

- ORDENANZA N° 850/03 -

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor José Del Carmen Alfaro,
El Expediente N° 680 generado por el solicitante en la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra con destino construir su familiar,

Que consta en el expediente un informe socio ambiental que refleja la necesidad de contar lo antes posible con un terreno,

Que el solicitante y su grupo familiar cuentan en estos momentos con materiales para iniciar la construcción a la brevedad,

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza N° 24/96 y su reglamentación,

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra Fiscal Municipal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor José Del Carmen ALFARO DNI N° 23.367.320, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad.

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la zona II, parte de la fracción B, con una superficie aproximada de 553,00 metros cuadrados, sin subdividir y sujeto a mensura, tiene como destino Vivienda familiar., en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 24/96 y su reglamentación.

ARTICULO 3°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 371.-

DIEGO ALEJANDRO MOGNI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO